

**RESOLUCIÓN DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN-2017 No. GAD MDMQ-AZEE-PAC-079-2017**

**GADMDMQ ADMINISTRACIÓN ZONA NORTE EUGENIO ESPEJO, DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO,**

**Considerando:**

**Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 226 establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. ....".

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Art. 22, establece que las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularan el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante, dentro de los 15 días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS.

**Que,** el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Art. 25, inciso segundo y tercero, norman que el Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gov.com](http://www.compraspublicas.gov.com)

**Que,** los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación.

**Que,** el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Resolución No. A-001 de 10 de enero de 2017, aprobó el Plan Anual de Contratación –PAC 2017 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

**Que,** mediante Resolución No. A026 de 09 de septiembre del 2016, Art. 7, inciso segundo el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, delegó a los Administradores Zonales las competencias y atribuciones dentro de la respectiva circunscripción territorial zonal; en el que se establece que: "Será responsabilidad de cada ordenador de gasto elaborar, reformar y publicar el Plan Anual de Contrataciones al portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente."

**Que,** la Directora de Participación Ciudadana, Ab. Nicole Galindo Sánchez, mediante Memorando No. 564-DGPD-USCGR-2017 de 01 de junio de 2017, manifiesta que, la Secretaria de Seguridad mediante Oficio Circular SGS-DMGR-APR-2017-22 indica lo siguiente: "La Dirección Metropolitana de Recursos Humanos informa que no es procedente la adquisición de las prendas descritas con las características mínimas detalladas", por lo que si el Ente Rector, da los lineamientos para la adquisición de las prendas de protección, en el segundo cuatrimestre del año 2017, es necesario reformar el Plan Anual de Contratación PAC-2017, razón por la que solicita al señor Administrador Zonal, autorizar la reforma del Plan Anual de Contrataciones 2017, del proceso de contratación: "**ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL TERRITORIO DE LA AZEE**", así como también solicita que se tome en cuenta el incremento dentro del presupuesto por aumento en los valores de los costos de las prendas de protección en el mercado nacional, por lo que fue necesario realizar ajustes. La contratación de dicho proceso se realizará para el segundo cuatrimestre del año 2017, de conformidad con el cuadro del Plan Anual de Contratación Reformado que se anexa.

**Que,** el señor Administrador Zonal Eugenio Espejo, mediante nota manuscrita inserta en el memorando citado en el párrafo anterior, autoriza la petición formulada por la Directora de Participación Ciudadana.

**Que,** mediante Memorando No. AZEE-DAF-2017-274 de 12 de junio de 2017, la Directora Administrativa Financiera Zona Norte adjunta el Memorando No. AZEE-061-FIN-ZN-2017 de 09 de junio de 2017, en el que el señor Carlos

Urcuango, Jefe Financiero, certifica que *existe la disponibilidad presupuestaria en la Partida No. 730805 por un monto de \$ 1.000,00, valor que incluye el IVA.*

En ejecución de las atribuciones contempladas en el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 25 de su Reglamento General; y, en la Resolución de la Alcaldía No. A-026 de 09 de septiembre del 2016,

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación (P.A.C.)-2017, del proceso de contratación: "ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL TERRITORIO DE LA AZEE", en el sentido de que se incremente el presupuesto de la referida contratación, debido al aumento en los valores de las prendas de protección en el mercado nacional, de conformidad con la petición formulado por la Directora de Gestión Participativa del Desarrollo, mediante Memorando No. 564-DGPD-USCGR-2017 de 01 de junio de 2017, Memorando No. AZEE-DAF-2017-274 de 12 de junio de 2017, Memorando No. 061-FIN-ZN-2017 de 09 de junio de 2017; y, cuadro del Plan Anual de Contratación Reformado que se anexa y se incorpora como documento habilitante a la presente Resolución y corre en fojas (uno).

**SEGUNDO.-** Esta contratación se realizará para el segundo cuatrimestre del año 2017,

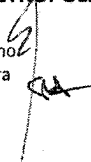
**TERCERA.-** Delegar a la Jefatura Administrativa para que proceda con la publicación en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec) de la presente resolución reformativa del Plan Anual de Contratación del 2017, y del plan reformado.

Distrito Metropolitano de Quito, 14 de junio de 2017



Boris Mata Reyes  
**GADMDMQ ADMINISTRADOR ZONA NORTE EUGENIO ESPEJO  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Revisado por: Dr. Rolando Ruiz Merino  
Elaborado por: Susana Chauvin Rivera



**RESOLUCIÓN DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN-2017 No. GAD MDMQ-AZEE-PAC-080-2017**

**GADMMDMQ ADMINISTRACIÓN ZONA NORTE EUGENIO ESPEJO, DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO,**

**Considerando:**

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 226 establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. ....".

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Art. 22, establece que las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante, dentro de los 15 días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS.

**Que**, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Art. 25, inciso segundo y tercero, norman que el Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gov.com](http://www.compraspublicas.gov.com)

**Que**, los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación.

**Que**, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Resolución No. A-001 de 10 de enero de 2017, aprobó el Plan Anual de Contratación –PAC 2017 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

**Que**, mediante Resolución No. A026 de 09 de septiembre del 2016, Art. 7, inciso segundo el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, delegó a los Administradores Zonales las competencias y atribuciones dentro de la respectiva circunscripción territorial zonal; en el que se establece que: "Será responsabilidad de cada ordenador de gasto elaborar, reformar y publicar el Plan Anual de Contrataciones al portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente."

**Que**, la Directora de Participación Ciudadana, Ab. Nicole Galindo Sánchez, mediante Memorando No. 565-DGPD-USCGR-2017 de 01 de junio de 2017, manifiesta que, la contratación del Proceso: "**ADQUISICIÓN DE MENAJE DE COCINA PARA IMPLEMENTACIÓN DE ALBERGUES EN EL TERRITORIO DE LA AZEE**", se encontraba programada para el primer cuatrimestre del 2017, sin embargo, el fuerte temporal de invierno, ocasionó la activación continua del albergue, por lo que el uso de insumos y reposición de los mismos tuvo que ser recalculada constantemente. Una vez superada esta situación se ha realizado evaluaciones más acertadas a las necesidades de asistencia humanitaria, a fin de determinar el detalle de los insumos de menaje de cocina para la implementación de los albergues en la Administración Zonal Eugenio Espejo", razón por la que solicita al señor Administrador Zonal, autorizar la reforma del Plan Anual de Contrataciones 2017, del proceso de contratación: "**ADQUISICIÓN DE MENAJE DE COCINA PARA IMPLEMENTACIÓN DE ALBERGUES EN EL TERRITORIO DE LA AZEE**", así como también solicita autorizar el incremento dentro del presupuesto por aumento en los valores de los costos de menaje en el mercado nacional, por lo que fue necesario realizar ajustes. La contratación de dicho proceso se realizará para el segundo cuatrimestre del año 2017, de conformidad con el cuadro del Plan Anual de Contratación Reformado que se anexa y se incorpora como documento habilitante a la presente Resolución.

**Que**, el señor Administrador Zonal Eugenio Espejo, mediante nota manuscrita inserta en el memorando citado en el párrafo anterior, autoriza la petición formulada por la Directora de Participación Ciudadana.

**Que**, mediante Memorando No. AZEE-DAF-2017-274 de 12 de junio de 2017, la Directora Administrativa Financiera Zona Norte adjunta el Memorando No. AZEE-061-FIN-ZN-2017 de 09 de junio de 2017, en el que el señor Carlos Urcuango, Jefe Financiero, certifica que *existe la disponibilidad presupuestaria en la Partida No. 730820* por un monto de \$ 1.500,00, valor que incluye el IVA

En ejecución de las atribuciones contempladas en el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 25 de su Reglamento General; y, en la Resolución de la Alcaldía No. A-026 de 09 de septiembre del 2016,

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación (P.A.C.)-2017, del proceso de contratación: **"ADQUISICIÓN DE MENAJE DE COCINA PARA IMPLEMENTACIÓN DE ALBERGUES EN EL TERRITORIO DE LA AZEE"** en el sentido de que se incremente el presupuesto de la referida contratación, debido al aumento en los valores de los artículos de menaje de cocina en el mercado nacional, de conformidad con la petición formulado por la Directora de Gestión Participativa del Desarrollo, mediante Memorando No. 565-DGPD-USCGR-2017 de 01 de junio de 2017, Memorando No. AZEE-DAF-2017-274 de 12 de junio de 2017, Memorando No. 061-FIN-ZN-2017 de 09 de junio de 2017; y, cuadro del Plan Anual de Contratación Reformado que se anexa y se incorpora como documento habilitante a la presente Resolución y corre en fojas (uno).

**SEGUNDO.-** Esta contratación se realizará para el segundo cuatrimestre del año 2017,

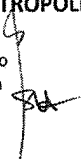
**TERCERA.-** Delegar a la Jefatura Administrativa para que proceda con la publicación en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec) de la presente resolución reformativa del Plan Anual de Contratación del 2017, y del plan reformado.

Distrito Metropolitano de Quito, 14 de junio de 2017



Boris Mata Reyes  
**GADMMDM ADMINISTRADOR ZONA NORTE EUGENIO ESPEJO**  
**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Revisado por: Dr. Rolando Ruiz Merino  
Elaborado por: Susana Chauvin Rivera



**RESOLUCIÓN DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN-2017 No. GAD MDMQ-AZEE-PAC-081-2017**

**GADMMDMQ ADMINISTRACIÓN ZONA NORTE EUGENIO ESPEJO, DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO,**

**Considerando:**

**Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 226 establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. ....".

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Art. 22, establece que las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularan el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante, dentro de los 15 días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS.

**Que,** el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Art. 25, inciso segundo y tercero, norman que el Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gov.com](http://www.compraspublicas.gov.com)

**Que,** los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación.

**Que,** el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Resolución No. A-001 de 10 de enero de 2017, aprobó el Plan Anual de Contratación –PAC 2017 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

**Que,** mediante Resolución No. A026 de 09 de septiembre del 2016, Art. 7, inciso segundo el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, delegó a los Administradores Zonales las competencias y atribuciones dentro de la respectiva circunscripción territorial zonal; en el que se establece que: "Será responsabilidad de cada ordenador de gasto elaborar, reformar y publicar el Plan Anual de Contrataciones al portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente."

**Que,** la Directora de Participación Ciudadana, Ab. Nicole Galindo Sánchez, mediante Memorando No. DGPD-2017-559 de 01 de junio de 2017, solicita al señor Administrador Zonal, autorizar la reforma del Plan Anual de Contrataciones 2017, del proceso de contratación: "**SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE COLONIAS VACACIONALES GUAMBRAS FELICES**", por un monto de \$ 27.549,78 MAS IVA". Esta contratación se realizará para el segundo cuatrimestre del año 2017, de conformidad con el cuadro del Plan Anual de Contratación Reformado que se anexa y se incorpora como documento habilitante a la presente Resolución.

**Que,** el señor Administrador Zonal Eugenio Espejo, mediante nota manuscrita inserta en el memorando citado en el párrafo anterior, autoriza la petición formulada por la Directora de Participación Ciudadana.

**Que,** mediante Memorando No. AZEE-DAF-2017-274 de 12 de junio de 2017, la Directora Administrativa Financiera Zona Norte adjunta el Memorando No. AZEE-061-FIN-ZN-2017 de 09 de junio de 2017, en el que el señor Carlos Urcuango, Jefe Financiero, certifica que existe la disponibilidad presupuestaria en la partida 730235 por un valor de \$30.855,75, valor que incluye el IVA.

En ejecución de las atribuciones contempladas en el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 25 de su Reglamento General; y, en la Resolución de la Alcaldía No. A-026 de 09 de septiembre del 2016,

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación (P.A.C.)-2017, del proceso de contratación: **"SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE COLONIAS VACACIONALES GUAMBRAS FELICES", por un monto de \$ 27.549,78 MAS IVA".**, de conformidad con la petición formulado por la Directora de Gestión Participativa del Desarrollo, mediante Memorando No. DGPD-2017-559 de 01 de junio de 2017, Memorando No. AZEE-DAF-2017-274 de 12 de junio de 2017; y, Memorando No. AZEE-061-FIN-ZN-2017 de 09 de junio de 2017, que se detalla en el cuadro del Plan Anual de Contratación reformado anexo; y, se incorporan como documento habilitante a la presente Resolución y corre de foja (nueve)

. Esta contratación se realizará para el segundo cuatrimestre del año 2017,


**SEGUNDO.-** Delegar a la Jefatura Administrativa para que proceda con la publicación en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec) de la presente resolución reformatoria del Plan Anual de Contratación del 2017, y del plan reformado.

Distrito Metropolitano de Quito, 13 de junio de 2017



Boris Mata Reyes  
**GADMDMQ ADMINISTRADOR ZONA NORTE EUGENIO ESPEJO  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Revisado por: Dr. Rolando Ruiz Merino  
Elaborado por: Susana Chauvin Rivera



**RESOLUCIÓN DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN-2017 No. GAD MDMQ-AZEE-PAC-082-2017**

**GADMDMQ ADMINISTRACIÓN ZONA NORTE EUGENIO ESPEJO, DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO,**

**Considerando:**

**Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 226 establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. ....".

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Art. 22, establece que las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularan el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante, dentro de los 15 días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS.

**Que,** el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Art. 25, inciso segundo y tercero, norman que el Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gov.com](http://www.compraspublicas.gov.com)

**Que,** los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación.

**Que,** el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Resolución No. A-001 de 10 de enero de 2017, aprobó el Plan Anual de Contratación –PAC 2017 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

**Que,** mediante Resolución No. A026 de 09 de septiembre del 2016, Art. 7, inciso segundo el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, delegó a los Administradores Zonales las competencias y atribuciones dentro de la respectiva circunscripción territorial zonal; en el que se establece que: "Será responsabilidad de cada ordenador de gasto elaborar, reformar y publicar el Plan Anual de Contrataciones al portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente."

**Que,** la Directora de Participación Ciudadana, Ab. Nicole Galindo Sánchez, mediante Memorando No. DGPD-2017-570 de 01 de junio de 2017, manifiesta que es necesario modificar el monto del proceso de contratación de vestimenta, considerando los movimientos presupuestarios realizados de las partidas 730802 "Vestuario" y 730812 "Material Didáctico"; así como también solicita que, además del presupuesto restante se debe considerar el traspaso a la partida presupuestaria 730204 de Edición e Impresión por el monto de \$ 8830,40 con el fin del estampado de la vestimenta a utilizar en el proyecto de Colonias, por lo que es necesario modificar el monto del proceso de contratación de vestimenta, considerando los movimientos presupuestarios y de acuerdo al presupuesto disponible, todos los justificativos expuestos motiva, solicitar al señor Administrador Zonal, la autorización para reformar del Plan Anual de Contrataciones 2017, del proceso de contratación: "**ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE COLONIAS VACACIONALES GUAMBRAS FELICES**", por un monto de \$ 11.792,00 MAS IVA. Esta contratación se realizará para el segundo cuatrimestre del año 2017, de conformidad con el cuadro del Plan Anual de Contratación Reformado que se anexa y se incorpora como documento habilitante a la presente resolución.

**Que,** el señor Administrador Zonal Eugenio Espejo, mediante nota manuscrita inserta en el memorando citado en el párrafo anterior, autoriza la petición formulada por la Directora de Participación Ciudadana.

Que, mediante Memorando No. AZEE-DAF-2017-274 de 12 de junio de 2017, la Directora Administrativa Financiera Zona Norte adjunta el Memorando No. AZEE-061-FIN-ZN-2017 de 09 de junio de 2017, en el que el señor Carlos Urcuango, Jefe Financiero, certifica que *existe la disponibilidad presupuestaria en la Partida No. 730802 por un valor de \$22.537,09*, valor que incluye el IVA

En ejecución de las atribuciones contempladas en el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 25 de su Reglamento General; y, en la Resolución de la Alcaldía No. A-026 de 09 de septiembre del 2016,

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación (P.A.C.)-2017, del proceso de contratación: **"ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE COLONIAS VACACIONALES GUAMBRAS FELICES"**, por un monto de **\$ 11.792,000 MAS IVA**, en el sentido de modificar el monto del proceso de contratación de vestimenta, considerando los movimientos presupuestarios realizados de las partidas 730802 "Vestuario" y 730812 "Material Didáctico";

**SEGUNDO.-** traspasar a la partida presupuestaria 730204 de Edición e Impresión el monto de \$ 8830,40, a fin de que el estampado de la vestimenta sea utilizado en el proyecto de Colonias, considerando los movimientos presupuestarios y de acuerdo al presupuesto disponible, de conformidad con la petición formulado por la Directora de Gestión Participativa del Desarrollo, mediante Memorando No. DGPD-2017-570 de 01 de junio de 2017, Memorando No. AZEE-DAF-2017-274 de 12 de junio de 2017; y, Memorando No. AZEE-061-FIN-ZN-2017 de 09 de junio de 2017; y, según cuadro del Plan Anual de Compras reforma, que se anexan y se incorporan como documento habilitante a la presente Resolución y que corre en fojas (9).

**TERCERO.-** La contratación se realizará para el segundo cuatrimestre del año 2017,

**CUARTO.-** Delegar a la Jefatura Administrativa para que proceda con la publicación en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec) de la presente resolución reformativa del Plan Anual de Contratación del 2017, y del plan reformado.

Distrito Metropolitano de Quito, 14 de junio de 2017



Boris Mata Reyes

**GADMMDMQ ADMINISTRADOR ZONA NORTE EUGENIO ESPEJO  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Revisado por: Dr. Rolando Ruiz Merino  
Elaborado por: Susana Chauvin Rivera

